



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 074 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 27 FEB 2015

VISTO:

El Oficio N° 106-2015-OA/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 11 de febrero de 2015, presentado por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de Gestión Patrimonial Estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, con Resolución N° 021-2002/SBN, se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes de Propiedad Estatal y su recepción a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, la Unidad de Logística, a través del Área Funcional de Gestión Patrimonial, ha emitido el Informe N° 003 -2015-SSGP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de febrero de 2015, formulando el Expediente Administrativo para la Baja de las Cuentas Patrimoniales y Contables de 479 unidades/bienes muebles, detallados en los Anexos 1 y 2 que corren adjunto, determinando la causal de baja, ubicación física, estado de conservación, operatividad o inoperatividad correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°021-2015-P.R/GOB. REG. TACNA, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2015-P.R/GOB.REG.TACNA con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Administrativo para la Baja del Patrimonio Mobiliario de la entidad de 479 unidades/bien mueble, por las causales determinadas, conforme a los anexos 1 y 2 que corre adjunto y es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Baja y el retiro de las 479 unidades/bien mueble, por el valor total de Ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y 72/100 Nuevos Soles (S/. 186,860.72) de la respectiva cuenta patrimonial, según el siguiente detalle:

CUENTA 1503 VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS	S/. 111,312.53
Divisionaria 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	S/. 111,312.53
Sub Divisionaria 1503.0201 Para Oficina	S/. 10,365.24
Sub Divisionaria 1503.0203 Equip. Informát. y de Comunic.	S/. 69,331.57
Sub Divisionaria 1503.0205 Mobiliario y Equipo de Uso Agrario y Pesquero	S/. 30,456.72
Sub Divisionaria 1503.0209 Maquinaria y Equipo Diversos	S/. 1,159.00
 CUENTA 9106 CONTROL DE BIENES EN PREST. CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE	 S/. 64,948.19
Divisionaria 9106.01 Bienes en Préstamo y Otros	S/. 7,415.28



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 074 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

27 FEB 2015

FECHA:

Divisionaria 9106.02 Bienes en Custodia	S/. 3,835.06
Divisionaria 9106.03 Bienes No Depreciables	S/. 53,697.85
Sub Divisionaria 9106.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/. 2,718.94
Sub Divisionaria 9106.0303 Muebles y Enseres No Depreciable	S/. 50,978.91
CUENTA 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR)	S/. 48,802.00
Divisionaria 1508.02 Depreciación Acumulada de Vehiculos, Maquinarias y Otros	S/. 48,802.00
Sub Divisionaria 1508.0202 Maq., Equip. Mob. y Otros	S/. 48,802.00

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional Tacna y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL



DISTRIBUCION:

GOB.REG.TACNA
SBN.
OAJ.
ULOG.
UCONT.
Archivo

RVO-JDAA/mah.